



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, primero (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : JAIRO ARMANDO SANCHEZ CADENA
Demandado : JHON JAIRO POLANCO
Radicado : 2021-00116

En atención a la constancia secretarial de fecha 30 de enero de 2023, se propone para ejercer el cargo de curador ad-litem del demandado **JHON JAIRO POLANCO**, al abogado **SERGIO FELIPE VALBUENA ALVAREZ**, quien es abogado en ejercicio, según el Consejo Superior de la Judicatura.

Comuníquese este nombramiento en el correo electrónico sergio.valbuena06@hotmail.com y téngase como curador del emplazado al abogado designado.

En caso de que el abogado designado no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación, se harán acreedores a las sanciones de que trata el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**